



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA  
SECCIÓN SEGUNDA – SUBSECCIÓN “E”**

Bogotá D.C., veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 25000-23-42-000-2010-00882-01 (Expediente físico)  
Acción: Nulidad y restablecimiento del derecho  
Demandante: Heder Iván Solorzano Zabala  
Demandada: Servicio Nacional de Aprendizaje –Sena

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Consejo de Estado, Sección Segunda, Subsección A, Consejero Ponente: Rafael Francisco Suárez Vargas, que mediante providencia de catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022) (fls. 476-498), revocó la sentencia de veintisiete (27) de julio de dos mil dieciseis (2016) (fls. 376-387), proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, Subsección “E”, que accedió a las pretensiones de la demanda instaurada por el señor Heder Iván Solorzano Zabala en contra del Servicio Nacional de Aprendizaje –Sena, y en su lugar, dispuso negar las pretensiones de la demanda, absteniéndose de condenar en costas a la parte demandante.

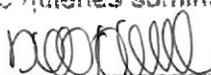
Por la secretaría de la subsección liquidense los gastos ordinarios del proceso y de existir remanente devuélvase a la parte actora; igualmente, previas las constancias del caso en el sistema judicial Samai, deberá archivar el expediente.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

Firmado electrónicamente  
**JAIME ALBERTO GALEANO GARZÓN**  
Magistrado

Se deja constancia de que esta providencia fue aprobada por el magistrado en la fecha de su encabezado y que se suscribe en forma electrónica mediante el aplicativo Samai del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, de manera que el certificado digital que arroja el sistema permite validar su integridad y autenticidad en el enlace:  
<http://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/evalidador>

IP

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL	<u>Escritonal</u>
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCIÓN SEGUNDA - SUBSECCIÓN E Cámara 57 N° 40-51 Piso 1 Único correo electrónico: <a href="mailto:ramajudicial@poderjudicial.gov.co">ramajudicial@poderjudicial.gov.co</a> o <a href="mailto:ramajudicial@ceudoj.ramajudicial.gov.co">ramajudicial@ceudoj.ramajudicial.gov.co</a> Bogotá, D.C.	
Se certifica que la anterior providencia se firmó (CA) e (afé) parte(s) por anotación en el ESTADID No. <u>1</u> , el día de hoy <u>23 ENF 2023</u>	
Se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica	
 SECRETARÍA (A)	